Municipio de San Martín Texmelucan, Puebla

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-21132-14-1254

1254-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	32,525.9
Muestra Auditada	32,525.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 4,143,107.4 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Puebla, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de San Martín Texmelucan, Puebla, que ascendieron a 32,525.9 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0%.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Ambiente de Control

- Las políticas establecidas en relación al nivel de conocimiento y habilidades requeridos en el desarrollo de las funciones y actividades de los servidores públicos, generan un compromiso con la competencia profesional del personal, ya que están

instituidos los medios para atraer, desarrollar y retener a personas competentes que demuestran compromiso con la integridad, los valores éticos, el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad, la transparencia y la rendición de cuentas.

Administración de Riesgos

- Se observó que el Plan Estratégico Institucional carece de la autorizaciones correspondientes por parte del Titular faltan vinculación o correspondencia con los objetivos del Plan de Desarrollo Estatal; asimismo, necesitan una desagregación, por lo que impidió la identificación a todos los responsables para el cumplimiento de los mismos, los responsables asimismo de indicadores que le permitan medir grado de cumplimiento respecto de las metas establecidas, por lo que es necesario reforzar la metodología establecida para el proceso general de administración de riesgos y establecer o consolidar un Comité de Ética con reglas de operación y funcionamiento acordes a las características de la entidad para la atención de dilemas éticos y de comportamiento. Asimismo, se requiere consolidar la política de evaluación y actualización del control interno en todos los ámbitos de la entidad e informar periódicamente de su cumplimiento.

Actividades de Control

- Periódicamente se fortalecen los procedimientos que contribuyen a la mitigación de los riesgos que dificultan el logro de los objetivos institucionales, se mejora la calidad de los controles internos en procesos clave para el logro de los objetivos que apoyan su consecución. Se dispone de programas de actualización que impulsan la revisión periódica de los controles internos por parte de los servidores públicos en sus respectivos ámbitos de responsabilidad.

Información y Comunicación

- Se tienen claramente establecidos los medios y mecanismos para la obtención, procesamiento, generación, clasificación, validación y comunicación de la información financiera, presupuestaria, administrativa y operacional requerida en el desarrollo de los procesos, transacciones y actividades de la entidad, lo que permite al personal continuar con sus funciones y responsabilidades para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz. Además, se tiene una estructura que asegura el correcto y continuo funcionamiento de los sistemas, su seguridad física y su mantenimiento, así como la validación de su integridad, confiabilidad y precisión de la información procesada y almacenada.

Supervisión

- La entidad dispone de políticas y procedimientos de supervisión del control interno, lo que consolida el proceso de atención de las deficiencias identificadas y las

derivadas de los reportes emanados de los sistemas de información, por lo que son resueltas oportunamente. Los servidores públicos encargados de la supervisión y evaluación tienen la capacidad para entender la naturaleza, atributos, limitaciones, tipos y técnicas de control y riesgos inherentes, pues se tienen identificadas las debilidades específicas del sistema de control ante los riesgos que puedan afectar su funcionamiento, fortalecimiento y mejora continua, así como los controles de naturaleza preventiva, detectiva y correctiva.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión por componente, ubica al municipio de San Martín Texmelucan, Puebla, en un nivel alto.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas en medida son suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario continuar con la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

Transferencia de recursos

2. La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla enteró mensualmente los 32,525.9 miles de pesos del FISMDF 2015, asignados al municipio de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros, por su parte el municipio administró dichos recursos junto con sus rendimientos financieros en una cuenta bancaria específica y productiva y no transfirió recursos del fondo a otras cuentas bancarias.

Registros contables y documentación soporte

3. El municipio registró en su contabilidad, las operaciones realizadas con recursos del FISMDF 2015, las cuales disponen de la documentación original justificativa y comprobatoria, cumple con los requisitos fiscales y esta cancelada con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre del fondo.

4. La Institución de Banca realizó un embargo a la cuenta bancaria del FISMDF 2015, el 19 de noviembre de 2015, por 3,165.7 miles de pesos.

15-D-21132-14-1254-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,165,686.50 pesos (tres millones ciento sesenta y cinco mil seiscientos ochenta y seis pesos 50/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del

fondo, por el embargo realizado a la cuenta del FISMDF 2015, lo cual retrasa la aplicación de los recursos en obras que beneficien directamente a la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

5. Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un autodiagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

Para el ejercicio fiscal 2015, los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes deben dar respuesta a 3 guías que incorporan 136 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2015 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 91 obligaciones previstas en la ley y su reforma, y como resultado de este análisis se determinó que el municipio de San Martín Texmelucan implantó el 98.9% de disposiciones en tiempo y forma, con un cumplimiento alto del objetivo de armonización contable.

Destino de los Recursos

6. Al municipio de San Martín Texmelucan, le fueron entregados 32,525.9 miles de pesos del FISMDF 2015, y durante su administración se generaron intereses por 54.5 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 32,580.4 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre del 2015 pagó 14,881.3 miles de pesos que representaron el 45.7% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 54.3%, que equivale a 17,699.1 miles de pesos, en tanto que al 30 de junio de 2016 pagó 28,245.1 miles de pesos que representaron el 86.7% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 13.3%, que equivale a 4,335.3 miles de pesos, por lo que en su gestión no se ejerció la totalidad de los recursos del FISMDF 2015 asignados al municipio.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE JUNIO DE 2016

Miles de Pesos

CONCEPTO / RUBRO O PROGRAMA	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. Disponible
INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO.				
Agua Potable	4	5,622.8	19.9	17.3
Alcantarillado	1	291.0	1.0	0.9
Drenaje y Letrinas	19	5,999.5	21.2	18.4
Infraestructura básica del sector salud y educativo.	13	11,261.0	39.9	34.6
SUBTOTAL	37	23,174.3	82.0	71.1
Gastos Indirectos	1	278.8	1.0	0.9
Desarrollo Institucional	3	354.4	1.3	1.1
Total inversiones aplicadas a los objetivos del fondo	41	23,807.5	84.3	73.1
Comisiones Bancarias	0	0.9	0.0	0.0
INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO.				
Obras que no operan	5	1,271.0	4.5	3.9
Embargo	0	3,165.7	11.2	9.7
Total inversiones que no cumplen con el objetivo del fondo.	5	4,436.7	15.7	13.6
TOTAL PAGADO	46	28,245.1	100.0	86.7
Subejercicio		4,335.3		13.3
TOTAL DISPONIBLE	46	32,580.4		100.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

La Contraloría Municipal del municipio de San Martín Texmelucan, Puebla, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM-FISM2015/001, por lo que se da como promovida esta acción; pero aún no se solventa, ya que falta que el ente aclare la aplicación del subejercicio determinado al corte de la auditoría.

15-D-21132-14-1254-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambas a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,335,348.11 pesos (cuatro millones trescientos treinta y cinco mil trescientos cuarenta y ocho pesos 11/100 M.N.), por no haber aplicado la totalidad de los recursos disponibles al 30 de junio de 2016 del FISMDF 2015, más los rendimientos generados hasta la aplicación de los recursos del fondo, lo que originó que la población objetivo no recibiera oportunamente los beneficios programados, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

7. El municipio de San Martín Texmelucan, Puebla, invirtió 23,457.8 miles de pesos del FISMDF 2015 para la atención de las Zona de Atención Prioritaria Urbanas, dicho importe significó el 72.1% de los recursos asignados, conforme al PIZUi determinado mediante la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS.

8. Los recursos ejercidos del FISMDF y sus rendimientos financieros se ejercieron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficiaron directamente a la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.

9. El municipio no invirtió por lo menos el 70.0% de los recursos del FISMDF 2015 para la realización de proyectos de tipo de incidencia directa, en virtud de que destinó 16,561.0 miles de pesos, para la realización de 30 obras y acciones de este tipo, importe que representó sólo el 50.8% de los recursos disponibles del fondo.

La Contraloría Municipal de San Martín Texmelucan, Puebla, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM-FISM2015/001, por lo que se da como promovida esta acción.

10. El municipio destinó 7,186.4 miles de pesos para la realización de proyectos de tipo complementarios, importe que representó el 22.1% de los recursos disponibles del fondo, por lo que no excedió el 30.0% permitido.

11. Los recursos ejercidos del FISMDF y sus rendimientos financieros se ejercieron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones consideradas dentro del Catálogo de Acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. El municipio de San Martín Texmelucan reportó los cuatro trimestres del Formato de Gestión de Proyectos y del Formato Avance Financiero; sin embargo, no reportó los

indicadores de desempeño sobre el fondo; asimismo, se constató que los informes trimestrales no se publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión ni en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

La Contraloría Municipal de San Martín Texmelucan, Puebla, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM-FISM2015/002, por lo que se da como promovida esta acción.

13. El municipio de San Martín Texmelucan no dispone de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE).

La Contraloría Municipal de San Martín Texmelucan, Puebla, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM-FISM2015/003, por lo que se da como promovida esta acción.

14. El municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2015, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, las metas y beneficiarios; asimismo, al término del ejercicio dio a conocer los resultados alcanzados.

Obras y Acciones Sociales

15. Las obras pagadas con recursos del FISMDF 2015 se licitaron, adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa aplicable, y en los casos de excepción a la licitación, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente; asimismo, las obras están amparadas en un contrato que está debidamente formalizado por las instancias participantes.

16. El municipio pagó cinco obras con recursos del FISMDF 2015 por 1,271.0 miles de pesos, sin embargo, al momento de la visita, la Comisión Federal de Electricidad no había iniciado su construcción, por lo que no benefician directamente a la población en pobreza extrema, a las localidades con alto y medio nivel de rezago social, o a zonas de atención prioritaria, conforme a los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

La Contraloría Municipal de San Martín Texmelucan, Puebla, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM-FISM2015/004, por lo que se da como promovida esta acción; asimismo proporcionó la evidencia de la operación de las mismas.

17. El municipio no realizó trabajos con recursos del FISMDF 2015 mediante la modalidad de Administración Directa.

18. El municipio adjudicó dos acciones sin aplicar la normativa aplicable.

La Contraloría Municipal de San Martín Texmelucan, Puebla, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM-FISM2015/005, por lo que se da como promovida esta acción.

19. El municipio adjudicó la adquisición del equipo de cómputo y contrató la elaboración del reglamento de imagen urbana, conforme a la normativa aplicable; ambas acciones se financiaron con los recursos del FISMDF 2015; los bienes adquiridos funcionan adecuadamente y se cuentan con los resguardos correspondientes.

Desarrollo Institucional

20. El municipio aplicó 354.3 miles de pesos del FISMDF 2015, en el rubro de Desarrollo Institucional; importe que no excedió el 2.0% del total asignado al fondo; dispuso del convenio entre los tres órdenes de gobierno y los recursos se destinaron al pago de acciones encaminadas al fortalecer las capacidades de gestión del municipio de acuerdo con lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo.

Gastos Indirectos

21. El municipio destinó 278.7 miles de pesos del FISMDF 2015 para gastos indirectos, inversión que no rebasó el porcentaje del 3.0% establecido en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, los proyectos financiados en este concepto se vinculan de manera directa con la verificación y seguimiento de las obras y acciones pagadas con el fondo.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

22. Al municipio de San Martín Texmelucan, le fueron transferidos por el fondo un total de 32,525.9 miles de pesos del FISMDF 2015, y durante su administración se generaron intereses por 54.4 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 32,580.4 miles de pesos, y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2015 fue del 45.7%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 17,699.1 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 30 de junio de 2016, el recurso no gastado significó el 13.3%, es decir, 4,335.3 miles de pesos. Lo anterior limita el cumplimiento del objetivo del fondo y retrasa los beneficios para la población, lo que genera opacidad significativa que deja fuera del proceso fiscalizador a los recursos que no son aplicados.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 72.1% del asignado para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas, 11,662.3 miles de pesos, que representan el 41.1% de los

recursos pagados del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 50.8% de lo asignado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 20.3% de lo asignado se aplicó para proyectos de contribución complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, las obras se encontraban concluidas y operando, con excepción de las electrificaciones que se mencionaron anteriormente.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de San Martín Texmelucan, Puebla, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 88.6% de lo transferido; y lo destinado a la población que presentan los mayores rezagos sociales en el municipio recibieron el 72.1% de lo asignado y se destinó el 50.9% de lo asignado a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISMDF

Indicador	Valor %
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015 (% pagado del monto Disponible)	45.7
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30 de junio de 2016) (% pagado del monto disponible)	86.7
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISMDF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto disponible)	72.1
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema. (% pagado del monto disponible)	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto disponible), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto disponible)	41.1
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto disponible)	50.9
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto disponible)	20.3

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISMDF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que implementen las acciones suficientes y evitar la recurrencia de la irregularidad, con lo que se solventa lo observado.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 3,165.7 miles de pesos.

Subejercicio

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 4,335.3 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 8 observación(es), de la(s) cual(es) 6 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 2 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 32,525.9 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de San Martín Texmelucan, estado de Puebla, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 45.8% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (30 de junio de 2016) el 86.8%; ello generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transferencia y cumplimiento de objetivos y metas que generó daños a la Hacienda Pública Federal; por 4,355.3 miles de pesos; una afectación a la población objetivo al no ejercer dichos recursos al corte de la auditoría; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se determinaron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio aun cuando proporcionó a la SHCP los cuatro informes sobre la información financiera y los indicadores de desempeño previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; no realizó el Programa Anual de Evaluaciones por lo que no se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió 22,884.7 miles de pesos (70.4% de lo asignado) en la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinaron a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o a las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, y atendió a la población en pobreza extrema; aunado a lo anterior, el total ejercido se destinó a proyectos que están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal; cinco obras de electrificación mostraron atrasos en su entrega, por lo que al momento de la visita física aún no estaban terminadas.

Así también, el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 50.9% cuando debió ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 41.1% del pagado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas).

En conclusión, el municipio de San Martín Texmelucan, Puebla, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería y la Dirección General de Obras, Servicios Públicos, Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente del municipio de San Martín Texmelucan.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 9.

2. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33, apartado A y 49.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los

resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante oficio HASMT-PM-0764/2016 del 15 de diciembre de 2016, que se anexa a este informe.







PRESIDENCIA MUNICIPAL
OFICIO HASMT-PM-0704/2016
HOJAS 01 DE 02

C.P. MIGUEL PERALTA JUAREZ
SUBDIRECTOR DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E.

El que suscribe Ing. José Rafael Núñez Ramirez, Presidente Municipal Constitucional, por este medio le envió un cordial saludo y al mismo tiempo, en cumplimiento a la cédula de observaciones y en específico al número de resultado 4, 6 y 16 con observación referidas mediante Acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observación), No. 04/CP2015 correspondiente a la Auditoría No. 1254-DS-GF por la Cuenta Pública 2015 al H. Ayuntamiento de San Martín Texmelucan Puebla y a fin de solventar las observaciones correspondientes anexo envió lo siguiente:

1. Formato de Resumen de Ministraciones, en original (1 foja),
2. Anexo 3 Transferencias de Recursos, en original (2 fojas),
3. Anexo 3A Obligaciones Financieras, en original (1 foja),
4. Anexo 3b Disponibilidad de los Recursos, en original (2 fojas),
5. Anexo 4A Destino de los Recursos, en original (2 fojas),
6. Anexo 4B Gastos Indirectos, en original (1 foja),
7. Anexo 4C Desarrollo Institucional, en original (1 foja),
8. Anexo 4D Registros Contables, en original (5 fojas),
9. Reporte Fotográfico de la Obra 15363 "Ampliación Eléctrica en la calle Insurgentes, Mariano Matamoros e Independencia", en la localidad de San Buenaventura Tecalzingo, en original (1 foja),
10. Reporte Fotográfico de la Obra 15364 "Ampliación Eléctrica en la calle 16 de Mayo, Domingo Arenas y los Ángeles", en la Localidad de San Lucas Atoyatenco, en original (1 foja),
11. Reporte Fotográfico de la Obra 15366 "Ampliación Eléctrica en Prolongación Francisco y Madero", en la Localidad de San Francisco Tepeyecac, en original (1 foja),
12. Reporte Fotográfico de la Obra 15367 "Ampliación Eléctrica en la calle Iztazihuatl y calle Delia", en la Localidad de San Francisco Tepeyecac, en original (2 fojas),

Blvd. Xicoténcatl No. 612 San Martín Texmelucan, Pue. CP. 74000





PRESIDENCIA MUNICIPAL
OFICIO HASMT-PM-0704/2016
HOJAS 02 DE 02

13. Reporte Fotográfico de la Obra 15368 "Ampliación Eléctrica en la callé las Moras y Miguel Martínez", en la Localidad de el Moral, en original (1 foja),
14. CD con la información relacionada del punto 1 al 13 en digital, debidamente certificado.
15. Oficio SM-549/2016 de 13 fojas en copia certificada adjuntando al mismo 5 anexos que constan de 22 fojas y,
16. Oficio DAJS-350/2016 Informe del Status del Expediente146/2014 en copia certificada, adjuntando sentencia de improcedencia en 12 fojas.

Lo anterior, con la finalidad de solventar las observaciones realizadas y evitar en lo sucesivo, la recurrencia de posibles observaciones y con ello dar cumplimiento en tiempo y forma a la normatividad legal aplicable.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE.
"SAN MARTÍN TEXMELUCAN....PUNTO DE ENCUENTRO"
A 15 DE DICIEMBRE DE 2016

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE
SAN MARTÍN TEXMELUCAN, PUE.
2014 - 2018

ING. JOSÉ RAFAEL NÚÑEZ RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

c.c.p. Lic. Adrián Soto Salamanca, Secretario del Ayuntamiento. Para su conocimiento. Presente
C.c.p. M.C. Fiacro Luis Torreblanca Coello, Contralor Municipal. Para su conocimiento. Presente
c.c.p. C.P. Liliana Salazar Vega, Tesorera Municipal, para su conocimiento. Presente
c.c.p. Arq. Eduardo Velázquez Díaz, Director de Obras. Para su conocimiento. Presente

Blvd. Xicoténcatl No. 612 San Martín Texmelucan, Pue. CP. 74000